

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., febrero once (11) de dos mil veintidós (2022).-

Restitución Inmueble Arrendado de Banco Bogotá contra Cristel Dayan Moreno.

Radicado: 110013103 009 2022 00006 00.

Secuencia: 127 del 12/01/2022, **hora:** 09:52 a.m.

Ingresó: 12/01/2022.

Se inadmite la demanda para que, dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanado el siguiente aspecto:

Apórtese constancia del envío del escrito de demanda a la convocada, ya que no hubo solicitud de medidas cautelares, ni se acreditó el cumplimiento de la exigencia legal requerida (Dec. 806/2020); en todo caso, en los archivos allegados por la Oficina de Reparto tampoco reposa la documental echada de menos.

NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 29d7b0e4cb8b4f1a0bf0026889496a7f0a271ba6763f91c157f5cf7cee79f421

Documento generado en 14/02/2022 07:54:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>